



**Código Ético, de Conducta y
Buen Gobierno de la
Fundación Bepro Deporte España**

2025

El presente Código Ético pretende ser la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo de la Fundación Bepro Deporte España recogiendo los Valores del conjunto de personas que conforman nuestra organización (junta directiva, plantilla, personal voluntario, proveedores, entidades colaboradoras, etc), desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento habituales de la organización

Desde Bepro consideramos que era necesario desarrollar un Código Ético que presidiera nuestras relaciones con nuestros colaboradores, clientes y proveedores, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos. El Código Ético de la Fundación Bepro nace en consonancia con los principios de la ética de la sociedad civil y la con el fin de garantizar la transparencia en todos los ámbitos de actuación de la entidad, además establece un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas con vinculación con Bepro en el desarrollo de su actividad.

Por último, hay que señalar que el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general, así como los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por Bepro.

Ana Salas Lozano,

Presidenta de la Fundación Bepro Deporte España.

Índice

Introducción.....	3
1. Objeto.....	5
2. Misión, visión y valores.....	6
3. Ámbito subjetivo	8
4. Aceptación y cumplimiento	8
5. Pautas de Conducta.....	9
5.1. Ausencia de ánimo de lucro.	9
5.2. Publicidad de la actuación Bepro.....	10
5.3. Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales	10
5.4. Rendición de cuentas y transparencia.....	10
5.5. Optimización de los recursos	11
5.6. Responsabilidad Social. (FUNDACIÓN)	11
5.7. Igualdad y buena convivencia	12
5.8. Comportamiento ético y profesional.....	12
5.9. Seguridad y salud de las personas.....	12
5.10. Claridad de la información y comunicación	13
5.11. Conflicto de intereses.....	13
5.12. Obsequios y compensaciones.....	14
5.13. Recursos humanos	14
5.14. Relación con los proveedores y Criterios de compra.....	15
6. Responsabilidades respecto del Código de Conducta.....	17
6.1. Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias ..	17
6.2. Responsabilidades de la Dirección	17
6.3. Procedimiento ante incumplimiento	18
6.4. Vigencia del Código	18
6.5. Ayuda e información.....	19

Introducción

Desde su constitución en el año 2019, la Fundación Bepro Deporte España (en adelante Bepro) tuvo claro que sería necesario aprobar un código de conducta claro y sólido para poder desarrollar su labor tal y como se recoge en sus estatutos y en coherencia con los valores y principios que inspiran su misión fundacional.

La Fundación Bepro es una entidad sin ánimo de lucro que promueve la práctica deportiva como herramienta de transformación social, trabajando especialmente con deportistas con y sin discapacidad, y colaborando estrechamente con entidades educativas, sociales, deportivas y con un amplio abanico de personas e instituciones comprometidas.

Contar con este código es esencial para regular la forma en la que desarrollamos nuestros proyectos y programas, más allá del cumplimiento estricto de la normativa vigente. Este documento tiene como objetivo guiar todas nuestras actuaciones, consolidar una cultura ética dentro de la organización y establecer las bases de nuestra relación con los distintos grupos de interés: personas beneficiarias, familias, profesionales, entidades colaboradoras, voluntariado y personal técnico.

Este código de conducta refleja nuestro compromiso con la integridad, el respeto, la inclusión, la transparencia y la excelencia, y debe ser una herramienta viva y presente en el día a día de todas las personas que forman parte del ecosistema Bepro.

La organización trabaja con el compromiso social de respetar principios básicos para una sociedad más justa y equitativa, reivindicando la igualdad, respeto mutuo y dignidad de todas las personas y especialmente con los sectores más excluidos.

Este código forma parte de las políticas de buen gobierno y responsabilidad social de Bepro, por lo que requiere el respeto y la adhesión de todas las personas que integran directa o indirectamente la organización, ayudando así, a la mejora, el progreso y consolidación de los fines de la entidad. Por tanto, es imprescindible que, las personas que la integran desarrollen su trabajo convencido del valor social que entregan, trabajando con respeto, integridad y transparencia. Patronos, trabajadores y voluntarios, por tanto, trabajan con el objetivo de que su trabajo consiga un impacto social significativo en la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas que más lo necesitan y puedan llegar a conseguir una vida digna.

Este Código de Ética de Bepro fija las pautas y normas de conducta que rigen en la organización y deberán ser respetadas, observadas y promovidas por todas las personas que, en mayor o menor medida, colaboran con ella, debiendo asumir el

compromiso de cumplir con ellas. Es un modelo de comportamiento que orienta el trabajo y la acción de cada una de las personas que formamos parte de la Fundación e incluye los valores, la misión y la visión de la Fundación Bepro.

Como objetivo principal, el presente código, busca establecer pautas generales que deber regir la conducta de todas las personas vinculadas a la organización, velando por el buen gobierno y la transparencia, reflejando así el compromiso organizacional que rigen la gestión interna. Además, entrega pautas para resolver cualquier duda legítima en caso de dilemas éticos en el ámbito de desarrollo de la actividad y respecto de la relación con terceros.

Cabe destacar, que este código no pretende considerar todas las situaciones que pudiesen surgir, sino establecer un estándar mínimo de conductas por las que se deben orientar las personas vinculadas a Bepro.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos.

Cualquier incumplimiento de alguna obligación derivada de este código, dará lugar a las medidas disciplinarias que correspondan al caso. Estas medidas son complementarias a cualquier disposición legal local aplicable a la circunstancia concreta, las que siempre prevalecerán por su carácter obligatorio para la organización.

La aplicación del código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para lo efectos del código "personas vinculadas", considerándose por tal, la dirección, el personal de la plantilla y personas voluntarias.

El presente Código de Conducta fue aprobado por la Dirección de la Fundación, el 30 de marzo del 2025, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo.

1. Objeto

El objetivo de este código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con Bepro, por tanto, establece los valores y principios que deben regir tanto a la actuación institucional como a las personas vinculadas a

la Fundación, para de esta manera asegurar un funcionamiento conforme a pautas éticas y de integridad responsables con su entorno social y ambiental.

2. Misión, visión y valores

Bepro tiene como Visión: Potenciar la marca España en formación académica adaptada al deporte, con el objetivo de retener y atraer talento a nuestro país. Crear un mundo más inclusivo a través del deporte para las personas con discapacidad.

Misión: Desde Bepro, nuestra misión es apoyar al deportista de competición en su formación integral, facilitando su futura integración laboral y social.

Para ello, ofrecemos una consultoría académico-deportiva en la que diseñamos una hoja de ruta personalizada para cada deportista. Nuestro equipo realiza un trabajo individualizado, adaptando las opciones a las necesidades académicas y deportivas de cada deportista. Además, gestionamos becas en instituciones educativas que colaboran con nosotros, conocidos como Centros Bepro.

Nuestro equipo de psicólogos y mentores (exdeportistas de élite), acompañan en el proceso de su carrera dual a nuestros deportistas, priorizando su Salud Mental y su equilibrio emocional, que en consecuencia es el estado ideal para obtener los mejores resultados.

También forma parte de la misión de la Fundación apoyar a las personas con discapacidad a través del tenis adaptado, promoviendo espacios inclusivos que favorezcan su desarrollo personal y generen beneficios significativos en su bienestar físico, emocional y social.

Los valores de la entidad que nos definen son:

- **Deporte:** Es el centro, nuestro hábitat, el eje sobre el que gira Bepro y por lo que existimos. El deporte es satisfacción, salud, felicidad... tantas cosas. Como deportistas, necesitamos agradecer de alguna forma, todo lo que nos ha dado y por eso estamos aquí.
- **Ayuda:** Uno de nuestros retos es ayudar al deportista en su formación académica, la parte económica es a veces una barrera que le impide plantearse metas. Disponemos de un programa de becas a través de Fundación Bepro para impedir que existan frenos en su crecimiento.

- **Inspiración:** Somos deportistas y trabajamos para mejorar la vida de deportistas. Hemos disfrutado y sufrido la competición, esto nos conecta de una forma especial con el deportista. Nuestro reto es inspirarle para que no abandone el deporte ni su formación.
- **Unión:** Nos importan todos los actores involucrados en el mundo del deporte. Somos un punto de encuentro conciliador entre deportistas, padres y familias, entrenadores, clubes, organismos, centros de servicios y medios.
- **Formación:** Sabemos por nuestra experiencia que es posible conseguir que el deportista pueda compatibilizar el deporte con la formación académica que más le conviene. Ofrecemos todas las opciones académicas para convertir cada caso en una realidad.
- **Apoyo:** La atención que ofrecemos a los deportistas es personal e individualizada al detalle. Para nosotros cada deportista es único, por eso el hecho de contribuir de cualquier forma para que éste encuentre su felicidad, es un éxito para Bepro.
- **España:** El deporte español es nuestra casa. Nuestra actividad, objetivos e iniciativas, siempre tendrán en cuenta como referencias al deporte español y la marca España”. Buscamos atraer a deportistas de todo el mundo para que vengan a formarse y a desarrollar su carrera deportiva en nuestro país.
- **Confianza:** El campo, la pista, la piscina, el vestuario, la camilla, el equipo... son los entornos donde el deportista se siente seguro. En el equipo Bepro trabajamos siempre “desde la pista” para que el deportista mejore su rendimiento y amplíe sus objetivos vitales desde un entorno cordial y seguro.
- **Futuro:** Conocemos el vértigo que produce el final de la carrera deportiva y la soledad de la retirada de deportistas muy jóvenes. Les preparamos para afrontar esta nueva etapa con ilusión y les acompañamos en su salida al mercado laboral durante o al final de su carrera deportiva.
- **Experiencia:** Nuestro recorrido vital dentro del mundo del deporte profesional nos da un plus de experiencia para entender la mejor forma de compatibilizar la alta competición con la formación académica y la planificación del futuro y la vida personal.
- **Esfuerzo:** El esfuerzo es una condición incuestionable para que el deportista consiga impulsar su formación académica sin disminuir su rendimiento deportivo. Nos involucramos en el día a día para que el deportista mantenga este compromiso
- **Crecimiento:** Nunca dejamos de aprender y desarrollarnos a todos los niveles. Por eso, potenciamos y completamos el desarrollo personal y profesional de deportistas, clubes y organismos con ponencias especializadas en diferentes aspectos, tanto deportivos como en otras áreas.
- **Inclusión:** En Bepro todos los deportistas están incluidos, por eso desde el área Tú Incluido adaptamos el tenis a cualquier discapacidad, para que como mínimo puedan hacer deporte de forma regular, como principio básico de integración e inclusión.
- **Calidad:** Los programas y recursos/servicios para el deportista son seleccionados con detalle y se adaptan a cualquier nivel deportivo y académico. Todos son analizados por nuestros expertos para que cumplan con todos los requisitos Bepro

- **Honestidad:** Partimos desde la honestidad, no desde la ambición. Así entendemos nuestro trabajo y solo desde este principio conseguiremos la confianza del deportista y hacer crecer Bepro para que sea una empresa de referencia para el mundo del deporte.
- **Ilusión:** El equipo Bepro debe tener como norma ser un transmisor de ilusión. Nuestro discurso siempre transmite optimismo, positividad y esperanza a nuestros interlocutores, ya sean deportistas, familiares, universidades, servicios u organismos.

3. **Ámbito subjetivo**

La aplicación este código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para lo efectos del código “personas vinculadas”, considerándose por tal, la dirección de Bepro, personal de la plantilla, personas voluntarias, estudiantes en prácticas, becarios, y en general, a todas las personas que presten algún servicio para la Fundación, independiente de la relación jurídico-laboral o de servicios que determine la labor que realiza, o de la posición que ocupe en la estructura de la organización. Además se consideran personas vinculadas a este código de conducta las personas pertenecientes a los distintos proyectos.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos, y respetar los principios éticos que de él derivan. Para ello, todas las personas vinculadas tienen la responsabilidad de conocer toda normativa legal que se aplique a su actividad y lugar donde desempeña su labor, para ello, la Fundación pondrá a su disposición todos los medios necesarios para el conocimiento y comprensión de la legislación.

4. **Aceptación y cumplimiento**

Este Código de Conducta es aplicable, en los términos en él expresados, a todas las personas que participen en el cumplimiento de los fines de Bepro.

La aceptación de este código implica que todas las personas vinculadas tengan un comportamiento conforme a los principios y valores enunciados en este código y para ello el mismo estará disponible para todos las “personas y entidades vinculadas”

Ninguna persona vinculada, bajo ningún concepto, tiene la autorización para solicitar la transgresión a este código, por tanto, ninguna persona vinculada podrá justificar una mala práctica bajo el amparo de una orden superior.

Es necesario destacar que una práctica contraria a este código es un atentado contra los intereses de la Fundación, donde se pone en riesgo la solidez institucional y su reputación.

Toda persona que tenga intenciones de ser una “persona vinculada” de Bepro, deberán aceptar expresa e íntegramente el código de conducta.

Todo posible incumplimiento del código de conducta deberá ser analizado según la normativa interna, convenios aplicables, y en su caso, la normativa legal nacional o internacional aplicable.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta será competencia de la Junta Directiva de Bepro que será el organismo responsable de su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

La Junta Directiva dispone de autonomía, tanto en términos de control como de iniciativa, en materia de detección y prevención de riesgos penales, y en general para prevenir y evitar cualesquiera infracciones, dándoles el cauce oportuno de acuerdo con lo dispuesto en este código o las disposiciones de aplicación, siempre que los actos no correspondan al Patronato.

5. Pautas de Conducta

5.1. Ausencia de ánimo de lucro.

Bepro no repartirá ningún remanente ni beneficio entre sus patronos, ni siquiera en caso de disolución, reinvertiendo los excedentes que pudiera obtener en el logro de sus fines.

5.2 Publicidad de la Fundación Bepro

Bepro dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades y los destinatarios de su actuación. Bepro hará públicos sus Estatutos y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y de representación.

5.3 Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales

Bepro se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales a las cuales esté sujeta, en consecuencia, todas sus “personas vinculadas” deberán cumplir estrictamente con las normas legales, y evitar cualquier conducta, que aún sin transgredir la ley, pueda perjudicar la reputación de la Fundación ante la comunidad y/o organismos públicos o privados.

Ninguna “persona vinculada” a la fundación podrá incurrir o colaborar con terceros en la violación de alguna ley, ni participar en acciones o decisiones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Todas las “personas vinculadas” a la fundación tienen el deber de respetar las decisiones judiciales y/o administrativas que se dicten frente a alguna transgresión a la normativa legal.

Frente a cualquier duda legítima sobre la interpretación y/o la aplicación de la normativa legal vigente en relación de cualquier temática que pudiese afectar directa o indirectamente a la Fundación Bepro, se consultará directamente con la Dirección.

Toda relación de la Fundación Bepro, con las instituciones, organismos y administraciones públicas se basará en el respeto institucional y desarrollará en criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos para ello.

5.4. Rendición de cuentas y transparencia

Bepro sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoría externa, siempre que disponga de recursos para ello.

Bepro hará pública su memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante, creando canales de acceso a la información para los grupos de interés.

5.5. Optimización de los recursos

Bepro administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá sistemas de control de su gestión.

Bepro adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

En la contratación de bienes y servicios con terceros, siempre que sea posible, Bepro se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo la aplicación de los criterios de responsabilidad social que se recogen en el apartado segundo del artículo siguiente.

Bepro contará con políticas de contratación de proveedores que dará a conocer a todas las personas de Bepro y a terceros.

5.6. Responsabilidad Social.

Bepro analizará la situación económica y social en la que se desarrollan sus actividades, y será proactiva en la generación de nuevas actuaciones.

Bepro tenderá el interés general y controlará las consecuencias de sus decisiones en la sociedad, impulsando, en la medida de lo posible, el progreso social, económico, medioambiental y el logro de una sociedad más justa y libre. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones

Bepro impulsará proyectos de integración social que tenga un impacto social significativo, contribuyendo así a servir a la sociedad.

Su comunicación trasladará una imagen fiel que reflejará la diversidad de la sociedad.

5.7 Igualdad y buena convivencia

Las “personas vinculadas” deberán mantener relaciones basadas en el respeto, estableciendo un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que agravie o suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, ideas políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Además, cualquier conducta de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad, física o verbal, que genere un clima de intimidación o de malestar y enfrentamiento, se considerará como inaceptable. Cualquier referencia respecto al acoso laboral, se deberá remitir además al Protocolo de Acoso de la Fundación.

Adicionalmente, la Fundación Bepro se compromete a no divulgar ningún dato personal de las “personas interesadas”, salvo un consentimiento expreso y los casos donde la obligación legal, judicial o administrativa así lo exigiese.

5.8 Comportamiento ético y profesional

Todas las personas interesadas deberán actuar de acuerdo con los principios de lealtad y buena fe tanto en las relaciones internas como externas que mantengan. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Fundación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

5.9 Seguridad y salud de las personas

Bepro a partir del respeto de la normativa aplicable, dedica todos los medios necesarios para proporcionar un entorno saludable y seguro a las “personas vinculadas”.

Bepro asume el compromiso de mejorar continuamente sus medidas de protección ante riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo de todas las personas vinculadas.

De igual forma, la Fundación exige a sus proveedores la adaptación de las medidas de seguridad y salud adecuadas según la normativa legal, y estimula a la adopción de prácticas avanzadas en la temática.

Todas las personas vinculadas a la Fundación tienen la responsabilidad de observar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad laboral, velando por su propia seguridad, y en general, de todas las personas que pudiesen verse afectadas ante una eventual deficiencia respecto de ello.

5.10 Claridad de la información y comunicación

La transparencia es considerada por Bepro como un valor elemental para cualquier decisión y/o actividad, el por ello que cualquier tipo de información que emita la Fundación, a cualquier interlocutor, será veraz y comunicada en los plazos y requisitos establecidos por las normas aplicables.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la Fundación y, en particular, las “personas vinculadas”, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener la información de todas las actividades a las personas beneficiarias de la Fundación, actividades que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social. Todas las personas vinculadas a la Fundación deberán conocer el fin social de la Fundación, cumplirlo y darlo a conocer.

5.11 Conflicto de intereses

Las personas vinculadas a la Fundación se comprometen a que sus decisiones y acciones estén en función a los mejores intereses para la misma, por ello no podrán participar en cualquier actividad que sea contraria a la misión o a los intereses de Bepro, o a sus responsabilidades respecto de ella.

Las personas vinculadas a la Fundación deberán evitar, en cualquier caso, aquellas situaciones que pudiesen dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de Bepro, absteniéndose de representar a la Fundación o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

5.12 Obsequios y compensaciones

Las personas vinculadas a la Fundación no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico.

Las personas vinculadas a la Fundación no podrán, directa o indirectamente, ofrecer o conceder, solicitar o aceptar, beneficios o ventajas no justificados que tengan por finalidad obtener un beneficio para Bepro, para sí mismos o para un tercero.

Las personas vinculadas a la Fundación no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se pueda interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Frente a cualquier duda razonable sobre lo que se considera como aceptable, la oferta deberá ser rechazada o, en su debido caso, consultada con la Responsable de Responsabilidad Social o el superior jerárquico responsable.

5.13. Recursos humanos

Los profesionales y el personal voluntario de la Fundación deberán centrar su labor, entendida como un servicio a la sociedad, en la defensa de los niños, jóvenes y adultos en situación de marginación y con el fin de conseguir un impacto social sobre ellas que les permita llevar a cabo una vida digna.

La finalidad de toda su actividad será la mejora de la calidad de vida de estas personas. La Fundación adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participaren la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión y velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.

Tanto la Junta Directiva, como sus órganos directivos o de áreas, incentivarán el trabajo sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Todas las personas vinculadas deberán mantener una actitud responsable, cooperativa y de trabajo en equipo entre las mismas, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

La Fundación promoverá activamente la participación del personal voluntario en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos.

La Fundación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando sus derechos, siempre respetando la legislación vigente y los fines de la misma.

La Dirección velará por el buen funcionamiento en la coordinación de las funciones realizadas por las “personas vinculadas”, con la finalidad de garantizar la máxima calidad, eficiencia y mejores resultados en todas las actividades que desarrolla Bepro.

5.14. Relación con los proveedores y Criterios de compra

Las relaciones de Bepro con sus proveedores se desarrollarán bajo un marco transparente que tenga por finalidad la consecución de objetivos comunes y el cumplimiento de la responsabilidad social de la Fundación.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse por ello tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses de la Fundación Bepro, directa o indirectamente.

La Fundación Bepro, en su compromiso con el medio ambiente, establece criterios para la adquisición de productos y la contratación de servicios a sus proveedores, con el objetivo de generar el menor impacto ambiental posible desde la perspectiva del ciclo de vida, a la vez que se garantizan la calidad necesaria del producto o servicio. Los criterios de compra sostenible serán los siguientes

- Productos que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, faciliten su posterior recuperación o reciclado e incorporen materiales reciclados.
- Durabilidad del producto y opciones de reparación.

- Compras de proximidad, promoviendo y fortaleciendo la actividad local y utilizando medios de transporte de mercancías menos contaminantes
- En el caso del transporte de personas promover el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta entre los trabajadores y trabajadoras.
- Compra de la madera y sus productos procedentes de la tala legal y bosques gestionados de manera sostenible.

Además de los criterios mencionados, la Fundación Bepro, en su deber social de respetar los Derechos Humanos y en especial los derechos laborales, establece criterios éticos en la adquisición de productos y la contratación de servicios en coherencia con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los criterios para considerar son:

- Comprar y/o contratar a proveedores que garanticen condiciones laborales dignas y éticas.
- Promover el desarrollo local, lo que redundará en una mayor vinculación económica y social de la comunidad con la empresa u organización.
- Exigir el cumplimiento estricto de la normativa laboral, la mejora de la calidad del empleo, la promoción de la contratación indefinida y la mejora de las condiciones laborales
- Contratar con empresas con una adecuada política de prevención de riesgos laborales, también para las empresas subcontratadas por el contratista.
- Contratar con proveedores que aseguren la libertad de afiliación sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva.
- En el sentido de la propia organización, en lo posible contratará con empresas que procuren la inserción socio-laboral a través de la contratación de personas en situación de exclusión que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.
- Aplicación de un plan de igualdad entre hombres y mujeres y medidas de conciliación.
- Medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como, el acoso por otros motivos.

6. Responsabilidades respecto del Código de Conducta

Entender y cumplir los principios de este Código de Conducta es una responsabilidad general de todas las personas vinculadas a la Fundación Bepro.

Sin embargo, destacamos algunas diferencias en relación a las funciones que desempeñan:

6.1 Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias

Todo el personal de plantilla, así como las personas voluntarias deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que apliquen a su a la función que desempeñan.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o al encargado/a de Responsabilidad Social.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la Fundación Bepro.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de la Fundación.

6.2 Responsabilidades de la Dirección

Aquellas personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros tienen una serie de responsabilidades adicionales:

- Liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a Bepro, para garantizar un comportamiento coherente con el de la Fundación.

- Prestar apoyo al personal de plantilla y personas voluntarias que, de buena fe, les hagan llegar sus consultas e inquietudes.
- Velar por que aquellas personas que, de buena fe, transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

6.3 Procedimiento ante incumplimiento

La persona encargada de Responsabilidad Social, en conjunto con la Dirección, tendrán la competencia para poder conocer de la situación y proponer la sanción correspondiente frente a cualquier incumplimiento del presente código.

Todo el proceso de acusación, decisión y sanción deberán constar por escrito y debe estar motivado tanto en los hechos como en los fundamentos.

Toda persona que se encuentre frente a alguna acusación por incumplimiento de este Código tiene el derecho de presentar las pruebas y alegaciones que estime conveniente.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptar se ajustarán a principios de proporcionalidad e igualdad, y a lo establecido en la legislación que sea de aplicación como en el Convenio Colectivo si procediese.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.

6.4. Vigencia del Código

El presente Código entra en vigor a partir de su firma y permanecerá en vigor mientras la Dirección en conjunto con la persona encargada de Responsabilidad Social no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará cuando los miembros de la Junta Directiva lo consideren necesario. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por la Fundación Bepro en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

6.5. Ayuda e información

El presente Código de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de todas las personas vinculadas a la Fundación Bepro.

En caso de duda, toda persona podrá obtener ayuda de la persona de superior jerarquía, de la persona encargada de Responsabilidad Social o de la propia Dirección de la Fundación Bepro.